



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS**

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RECURSO DE APELACIÓN: TEECH/RAP/045/2021.

ACTOR: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

ACTUACIONES

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 16:00 Dieciséis horas, del día 20 Veinte de Marzo de Dos Mil Veintiuno, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Ernesto Sumuano Zamora, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha Diecinueve de Marzo de Dos Mil Veintiuno, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el RECURSO DE APELACIÓN: TEECH/RAP/045/2021; procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos de este Órgano Colegiado, anexando Copia Autorizada del presente Acuerdo, de fecha Diecinueve de Marzo de Dos Mil Veintiuno, constante de 02 Dos fojas útiles impresas en ambos lados; lo anterior, con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; los diversos 42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas; así como también el Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE

EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>;

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**



Ernesto Sumuano Zamora
Ernesto Sumuano Zamora
ACTUARIO
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Recurso de Apelación TEECH/RAP/045/2021

Siendo las dieciocho horas del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracciones XIV y XXIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado, para acordar lo conducente.- **Conste.**-



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario del conocimiento, con el estado procesal del expediente en el que se actúa; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹, así como 21, fracciones IV, V y VI y 107, párrafo segundo, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA**:

--- I.- Toda vez que el Recurso de Apelación que nos ocupa se encuentra debidamente integrado, reúne los requisitos establecidos en el artículo 32, en relación con el artículo 64, y demás relativos, de la Ley de Medios, y fue presentado oportunamente dentro del término que establece el artículo 17, numeral 1; y de conformidad a lo estipulado en el numeral 1, fracción VI, del artículo 55, ambos de la citada Ley de Medios, se **ADMITE** el medio de defensa en comento, para su procedencia y sustanciación

--- II.- Atendiendo al estado procesal en que se encuentran los autos, y de conformidad con los artículos 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 47 y 48, de la Ley de Medios, se procede a la relación de las pruebas ofrecidas, en el presente recurso de apelación, por lo que tenemos:

--- **A).- La parte actora**, ofreció: **1) Documentales** consistente en: **a)** Copia certificada de la constancia que acredita a Hugo Antonio Espinosa Guillén, como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ante Fernando Rodríguez Narváez, Notario Público número cuarenta y siete del Estado de Chiapas; consistente en una foja útil. **b)** Copias simples de la resolución **IEPC/PE/Q/DEOFICIO/004/2021**, y notificación, constante de veintiocho fojas útiles.

¹ En adelante, Ley de Medios.

COPIA AUTORIZADA

--- 2).- **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, consistente en todo lo actuado en el presente expediente. -----

--- 3) **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, consistente en todo lo que beneficie al actor. -----

--- B).- **El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**, junto con la demanda y constancias relativas al trámite realizado en cumplimiento al artículo 51, de la Ley de Medios, ofreció los siguientes medios de prueba: **1) Documentales:** **1)** Original del escrito del Juicio de Inconformidad, presentado por Hugo Antonio Espinosa Guillén, de fecha de recibido dos de marzo de dos mil veintiuno; constante de diecinueve fojas útiles, la cual incluye la hoja de presentación; **2)** Copia certificada de la Constancia de registro de Hugo Antonio Espinosa Guillén, como aspirante a candidato independiente, el cual consta en una foja útil. **3)** Copia simple de la resolución **IEPC/PEQ/Q/DEOFICIO/004/2021**, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, constante de veintiocho fojas útiles. **4)** Original del aviso de medio de impugnación de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, el cual consta de una foja útil. **5)** Original del Acuerdo de recepción de fecha tres de marzo de la presente anualidad, constante de una foja útil. **6)** Original de la cédula de notificación por estrados, publicado con fecha tres de marzo, del año en curso, constante de una foja útil. **7)** Original de la razón de cómputo, mediante el cual se hace constar la fijación de la cédula de notificación a los partidos políticos y terceros interesados, que incluye el computó para la presentación de escritos de terceros interesados, constante de una foja útil. **8)** Original de la razón, mediante la cual se hace constar que feneció el término de las setenta y dos horas, en la que se hace constar que No se recibió escrito de tercero interesado, constante de una foja útil. **9)** original del acuerdo de fecha seis de marzo de la presente anualidad, en donde ordena remitir los presentes autos del expediente e informe circunstanciado y demás documentación atinente, al Tribunal Electoral de Estado de Chiapas, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil. **10)** Copias certificadas del expediente **IEPC/PE/Q/DEOFICIO/004/2021**, constante de ciento setenta y nueve fojas útiles. **11)** Copias certificadas de la resolución **IEPC/PE/Q/DEOFICIO/004/2021**, y notificación, constante de treinta y un fojas útiles.-----

--- III.- Se tienen por ofrecidas las pruebas reseñadas; las cuales se califican de legales, y con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 47 y 48, de la Ley de Medios, **se admiten**, por no ser contrarias a la moral ni al derecho;

ADAMICHOVA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Recurso de Apelación TEECH/RAP/045/2021

desahogándose por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno; -----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22 y 25, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos y para su publicidad. Cúmplase.** - -

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Ángelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.-----

AKBA/jgvs/



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Small, illegible text located below the circular stamp.

Vertical text on the right edge of the page, possibly a page number or reference code.